



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Edicto

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 2 de diciembre de 2020, al punto 2.2.6. de su orden del día, y en relación al expediente relativo a tercera ampliación de la bolsa de empleo de la Diputación Provincial de Málaga de la categoría de Abogado/a, resultante de la convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia número 2513/2017, de 25 de agosto, se ha procedido a la adopción de los siguientes acuerdos, los cuales se transcriben a continuación:

Primero. Aprobar la ampliación definitiva de la bolsa de empleo de la Diputación Provincial de Málaga de la categoría de Abogado/a, resultante de la convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia número 2513/2017, de 25 de agosto, en un número de 2 integrantes, por el turno general, con el fin de disponer de personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, con los siguientes integrantes y orden de llamamiento, una vez que los aspirantes han presentado la documentación requerida, según publicación del listado inicial en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 214, de 9 de noviembre de 2020, todo ello en base a lo indicado anteriormente:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CALIFICACIÓN FINAL	ORDEN CLASIFICACIÓN	SISTEMA ACCESO
LEOVIGILDO CARLOS	HOCES	DELGADO	37,5	57.º	GENERAL
ANA SUSANA	PALMA	LÓPEZ	37,5	58.º	GENERAL

Segundo. Publicar la ampliación definitiva, con las personas que la conforman y su orden de clasificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sede electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de transparencia): www.malaga.es.

Tercero. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Administración y Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 14 de diciembre de 2020.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Juan de Dios Villena Olea.

7823/2020